

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Renegociación de las deudas de una persona

Última actualización: 05 junio, 2023

Descripción

Es un procedimiento **administrativo, gratuito, no requiere del patrocinio de un abogado y voluntario**, cuya finalidad es que la persona deudora pueda renegociar sus deudas con nuevas condiciones de pago o vender sus bienes para el pago de las mismas.

En este procedimiento, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) tiene como función actuar como facilitadora de acuerdos, ayudando a que las partes, deudor y acreedores, puedan adoptar una solución satisfactoria.

Revise:

- Los [requisitos para la renegociación de deudas](#).
- Las [preguntas frecuentes](#) sobre la renegociación de deudas.
- Cómo [solicitar la liquidación de sus bienes](#).

El trámite puede realizarse durante todo el año en el **sitio web de la Superir**.

Detalles

A través de este procedimiento, la persona deudora podrá acordar la renegociación de sus deudas, determinando con sus acreedores nuevas condiciones de pago.

Por ejemplo, la persona puede solicitar más plazo para pagar, una menor tasa de interés o meses de gracia, entre otras; o bien, en caso de que no se logre acuerdo de renegociación, acordar la venta de todos los bienes que forman parte de su patrimonio para pagar a sus acreedores con el dinero obtenido.

Este proceso consta de tres audiencias:

1. De determinación del pasivo.
2. De renegociación.
3. De ejecución.

¿A quién está dirigido?

Pueden acceder todas las personas naturales que sean sujetos de crédito y que, dentro de los veinticuatro meses anteriores al inicio del Procedimiento Concursal de Renegociación, no hayan sido contribuyentes de primera categoría.

Por ejemplo:

trabajadores/as asalariados, trabajadores independientes, dueños/as de casa, jubilados/as, estudiantes.

Los requisitos para iniciar el Procedimiento de Renegociación son los siguientes:

- Tener dos o más deudas vencidas por más de 90 días corridos y que, en total, sumen más de 80 [unidades de Fomento \(UF\)](#).
- No tener movimientos de primera categoría dentro de los 24 meses anteriores al inicio del Procedimiento de Renegociación.
- Acompañar las declaraciones juradas y los documentos justificativos exigidos por la Superintendencia. Puede descargar el listado de antecedentes [aquí](#)

Importante:

Con las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.563 a contar del 11 de agosto de 2023, las **personas naturales que emiten boletas de honorarios** también podrán acceder al procedimiento de Renegociación.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para iniciar el procedimiento, la persona deudora tendrá que completar directamente en la Plataforma de Renegociación las siguientes declaraciones:

- Declaración de todas sus deudas, **tanto las que están al día como las que se encuentran vencidas**, acompañando los documentos justificativos de cada deuda.
- Declaración de todos los **ingresos** que percibe, acompañando los documentos justificativos de cada ingreso.
- Declaración de todos los **bienes** que sean de su propiedad o sobre los cuales tenga derechos, acompañando los documentos justificativos de los bienes declarados.
- Declaración en que conste que es Persona Deudora, y que **no se le ha notificado de la demanda de Liquidación** o de **cualquier otro juicio ejecutivo** iniciado en su contra, que no sea de origen laboral.
- Propuesta de renegociación de cada una de las deudas declaradas.

Documentos que debe acompañar para iniciar un Procedimiento Concursal de Renegociación

Además de los declaraciones señaladas anteriormente, la persona solicitante tendrá que acompañar:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, tanto de la persona deudora como del apoderado, apoderada o representante, si corresponde.
- [Certificado de matrimonio](#), en caso de que corresponda.
- Documentos que acrediten cada una de las deudas, tanto las que tiene al día como las deudas que se encuentran vencidas, emitidos por cada uno de los acreedores.
- Documentos para acreditar sus ingresos
- Certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses en que conste el RUT de la entidad pagadora.
- [Informe de deudas](#) emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Certificado de morosidades emitido por el [Boletín Comercial](#).
- Certificados de dominio vigente de los bienes sujetos a sistema de inscripción (por ejemplo: [vehículos](#) e [inmuebles](#)).
- [Certificado de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones](#) de los mismos.
- [Certificado de avalúo fiscal](#) de los inmuebles que se declaran y tasación fiscal de los muebles que se declaran si corresponde.
- [Carpeta tributaria](#) para **solicitar créditos** con el Formulario 22 y el Formulario 29, los que puede obtener desde el [Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#).
- Información de sus [ingresos agentes retenedores y otros](#), correspondiente al año tributario en curso y al año tributario anterior al de presentación de la solicitud de inicio.

Importante:

1. Descargue el listado completo de los documentos [aquí](#)
2. Para acceder a la Plataforma de Renegociación, debe ingresar a la sección [Servicios en Línea con su ClaveÚnica](#).
3. Para ingresar correctamente la solicitud, puede descargar el [Manual de usuarios](#) para ingresar solicitudes de Renegociación, que explica cada una de las secciones que se deben completar.

El trámite es gratuito y no requiere el patrocinio de un abogado o una abogada.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en el botón "Iniciar renegociación".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Iniciar Procedimiento Concursal de Renegociación".
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Ingresa". Si no tiene clave, [solicítela](#).
5. Complete cada una de las secciones de la Plataforma de Renegociación, acompañe los documentos requeridos en cada sección y envíe su solicitud. Para ingresar correctamente la información, puedes descargar el [manual de uso](#).
6. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de inicio del procedimiento concursal de renegociación y recibirá un comprobante de ingreso-solicitud de inicio.

Importante: La Superintendencia tiene un plazo de 10 días hábiles para revisar la solicitud. Esta revisión puede tener los siguientes resultados:

1. Declarar admisible la solicitud y citar a la primera audiencia de determinación de pasivo al deudor y sus acreedores.
2. Ordenar rectificar los antecedentes o entregar información adicional, en el plazo que la Superintendencia determine.
3. Declarar inadmisibles la solicitud por el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 261 o por haber transcurrido el plazo sin que la persona haya rectificado la solicitud.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), ubicada en [Hermanos Amunátegui 228, Santiago](#). También puede acudir a una de sus [oficinas regionales](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el inicio de procedimiento concursal de renegociación.
4. Un/a funcionario/a de la Superintendencia le asistirá en la revisión preliminar de sus documentos y le guiará para que usted pueda completar cada una de las secciones de la Plataforma.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de inicio del procedimiento concursal de renegociación y recibirá un comprobante de ingreso-solicitud de inicio.

Importante: La Superintendencia tiene un plazo de 10 días hábiles para revisar la solicitud. Esta revisión puede tener los siguientes resultados :

1. Declarar admisible la solicitud y citar a la primera audiencia de determinación de pasivo.
2. Ordenar rectificar los antecedentes o entregar información adicional, en el plazo que la Superintendencia determine.
3. Declarar inadmisibles la solicitud por el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 261 o por haber transcurrido el plazo sin que la persona haya rectificado la solicitud.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/37401-renegociacion-de-las-deudas-de-una-persona>